

No al Portezuelo
en manos de Mendoza



PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

SANTA ROSA, 91 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° 12710/2023, caratulado: "SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO S/HOMOLOGACION ACUERDO TRABAJADORES SALUD 2871 INCORPORADOS A LA LEY 3477.-" y

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de junio del corriente se reúnen ante esta Secretaría representantes del Poder Ejecutivo y representantes gremiales de los trabajadores ex Ley 2871, hoy incorporados a la Ley 3477.-

Que del mismo surge que las partes han arribado a un acuerdo y solicitan a éste Organismo la homologación del mismo.-

Que analizadas las actuaciones por Asesoría Letrada Delegada, se elaboró Dictamen N° 99/23 el cual es compartido por el suscripto.-

Que conforme dicho Dictamen Legal la Asesoría Letrada delegada, actuante ante ésta Secretaría de Trabajo, considera que debe procederse a Homologar el acuerdo arribado entre las partes en virtud de haberse alcanzado una composición de derechos, no contener cláusulas violatorias de normas de orden público o dictadas en protección del interés general.-

Que el suscripto, conforme lo previsto por Art. 19 ss., está facultado para resolver la cuestión.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Homologar el Acuerdo arribado entre las partes en cuanto a: 1) Los agentes alcanzados por el primer párrafo del art. 5 ter del Anexo I de la Ley N° 2871 tendrán derecho a percibir, según corresponda, los siguientes adicionales: Adicional Bonificable L 2420, Actividad Crítica, Guardias y Riesgos Hospitalarios, Estímulo Decreto 202-381/14 Adicional Especial, Ley 1420 (semestralmente). Los montos se liquidarán conforme lo dispuesto por la Ley N° 2420 y Ley N° 1279 y Normas Complementarias, 2) Los mismos serán percibidos a partir del día 1 de julio del año dos mil veintitrés.-

Artículo 2°.- Regístrese, remítase copia de la presente Resolución al Boletín Oficial para su publicación, notifíquese a las partes y archívese.-

RESOLUCION N° 79 /23.



Dr. MARCELO FELLECHONTAA
SECRETARIO DE TRABAJO
Y PROMOCION DEL EMPLEO

Lic. CLAUDIA LEONOR CHAVES
ADMINISTRADORA
ZONA SANITARIA I

Dr. DIEGO MAURICIO FANFLETT
JEFE ZONA SANITARIA I
PROVINCIA DE LA PAMPA